RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COLUMNAS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
N.Ref: MVG/mtat

EXPEDIENTE 00000537/2025 CCA: +6.CKG79FN Nº GIRO: 2025 0000445889

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022 procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo Nº **00000537/2025 CCA: +6.CKG79FN Nº GIRO: 2025 0000445889.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COLUMNAS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 03 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego específico de Cláusulas Administrativas, su cuadro resumen y anexos, se emite informe con fecha 17 de junio de 2025.

TERCERO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 20 de junioo de 2025 queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 26 de junio de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (OJ S 120/2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001685423), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 28 de julio de 2025 a las 15:00 horas.

QUINTO.- Tras la publicación del expediente, se detectó errores materiales y de hecho en determinados documentos que conforman el presente expediente y se procede a su rectificación, mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2025 y resolución de fecha 18 de julio de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 1/8

SEXTO.- Con fecha 05 de agosto de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico nº. 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se pone de manifiesto que ha sido comunicada por la Asesoría Jurídica Provincial la imposibilidad de asistencia de letrada/o del SAS, ya que como consecuencia de una incidencia en el cambio de la RPT de las letradas y letrados del SAS a nivel de toda Andalucía, se ha producido sus ceses y por tanto no pueden desempeñar ninguna de sus funciones asignadas.

En consecuencia no pudiendo darse cumplimiento a lo previsto en la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, no resulta posible la válida constitución de la Mesa de Contratación por lo que se suspende la celebración de la misma.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SÉPTIMO- Con fecha 08 de agosto de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico nº. 2 y nombramiento de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado documentación dentro de plazo, a través de SiREC-Portal de Contratación Electrónica, las empresas:

- DRAGER HISPANIA, SAU.
- OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL
- SISTEMAS TECNICOS ENDOSCOPICOS, SA.
- TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA.
- FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, SL.
- PENTAX MEDICAL IBERIA, SAU.
- INSANEX, SL.
- GETINGE GROUP SPAIN, SL.

Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras se estima correcta, siendo todas admitidas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2 que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO.- Con fecha 31 de octubre de 2025 se reune la Mesa de Contratación para valoración de criterios no automáticos y, si procede, apertura de sobre electrónico nº 3 del expediente de referencia.

Se procede al examen del informe aportado por los Asesores Técnicos. Se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico no se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que la Mesa no asume el informe y acuerda requerir a los asesores técnicos designados para que justifiquen adecuadamente las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios establecidos.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 2/8

NOVENO.- Con fecha 07 de noviembre de 2025 se reune la Mesa de Contratación para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre electrónico n.º 3, clasificación, aplicación de criterios y propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación acuerda suspender la reunión, quedando pendiente el examen de este expediente, que se verá en la próxima sesión que se convoque al efecto.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 se reune la Mesa de Contratación para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre electrónico n.º 3, clasificación, aplicación de criterios y propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.
Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son las que se detallan a continuación:

TOTAL AGRUPACIÓN 1 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 1 OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 2 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 2 OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 2 PENTAX MEDICAL IBERIA SA: 10 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 3 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 3 OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 3 PENTAX MEDICAL IBERIA SA: 10 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 4 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 4 OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 4 SISTEMAS TÉCNICOS ENDOSCÓPICOS: no se valora
TOTAL AGRUPACIÓN 4 PENTAX MEDICAL IBERIA SA: 10 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 5 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 6 DRAGER HISPANIA, SAU: 40 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 6 GETINGE GROUP SPAIN SLU: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 6 INSANEX SL: 20 puntos
TOTAL AGRUPACIÓN 6 TECNOMEDICA ANDALUZA SCA: 30 puntos

No continuarán en el procedimiento las empresas que no superen el umbral mínimo establecido para criterios no automáticos.
Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº3 "Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos" de las empresas que continúan en el procedimiento.

Examinada la documentación de los sobres n.º 3 la Mesa acuerda requerir a las empresas DRAGER HISPANIA, SAU y GETINGE GROUP SPAIN SLU, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles, para que aclaren si el importe indicado en su oferta económica es el efectivamente ofertado o se ha indicado desglosándolo por el número de equipos cuyo arrendamiento y mantenimiento se contrata, y, en este último caso, se determine la operación aritmética que permita, sin modificación de la oferta, establecer el precio unitario ofertado.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 05 de diciembre de 2025 se reune la Mesa de Contratación para examen de documentación aclaratoria del expediente de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 3/8

Vista por la Mesa la documentación presentada a través de SIREC por **DRAGER HISPANIA, SAU** y **GETINGE GROUP SPAIN SLU,** en cumplimiento del requerimiento efectuado, se constata que ambas empresas han aclarado correctamente el importe ofertado, por lo que procede continuar el procedimiento.

A continuación, se procede a la comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal y a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos.

Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo al acta de fecha 05 de diciembre de 2025, de resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, que son:

- FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L., para las agrupaciones n.º 1 (lotes 1 a 22), 2 (lotes 23 a 38) , 3 (lotes 39 a 50), 4 (lotes 51 a 58) y 5 (lotes 59 a 62).

- DRAGER HISPANIA, S.A.U., para la agrupación n.º 6 (lotes 63 a 66).

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025 se reune la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos del expediente de referencia.

Vista la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica por la empresa FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L., se estima correcta. Examinada la documentación aportada por la empresa DRAGER HISPANIA, S.A.U., la Mesa acuerda requerirle, otorgándole un plazo de tres días naturales,para que aporte:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria: La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo depersona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria. Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 4/8

una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

- Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del anexo XIV como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 16 de enero de 2026 se reune la Mesa de Contratación para examen de documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos en el expediente de referencia.

Vista la documentación aportada, a través de SIREC Portal de contratación electrónica, por la empresa DRAGER HISPANIA S.A.U. y una vez efectuado el bastanteo del poder aportado por la Letrada de Administración Sanitaria asistente a la Mesa, se considera correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO CUARTO.- A tenor de las actuaciones realizadas, vistas la propuesta de adjudicación efectuada por el Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería con fecha 12 de diciembre de 2025, habiendo presentado los candidatos seleccionados la garantía definitiva exigida, así como el resto de la documentación requerida, a los efectos referidos y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente de referencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 5/8

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COLUMNAS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Exp 537/2025 CCA: +6.CKG79FN Nº GIRO: 2025 0000445889** , por importe de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (IVA excluido) // 7.410.649,18€//** y un período de ejecución inicial de 48 meses **y un valor máximo estimado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (IVA excluido) // 7.349.404,14€//** a las mercantiles siguientes por los importes que se especifican:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 6/8

EMPRESAS	AGRUPACIÓN	LOTES	IVA	TOTAL IMPORTE CONJUNTOS CONTRATOS PREVISTOS 48 meses (IVA excluido)	TOTAL IMPORTE CONJUNTOS CONTRATOS PREVISTOS 48 meses (IVA incluido)	IMPORTE ADJUDICADO TOTAL POR AGRUPACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE ADJUDICADO TOTAL POR AGRUPACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA excluido)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA incluido)
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	1	1	21 %	521.526,25	631.046,76	3.759.300,00	**4.548.753,00**	**5.770.100,00**	**6.981.821,00**
		2	21 %	84.382,95	102.103,36				
		3	21 %	606.682,31	734.085,59				
		4	21 %	300.065,07	363.078,73				
		5	21 %	264.190,24	319.670,19				
		6	21 %	126.177,26	152.674,48				
		7	21 %	72.801,88	88.090,27				
		8	21 %	36.007,81	43.569,45				
		9	21 %	39.688,58	48.023,18				
		10	21 %	21.642,18	26.187,04				
		11	21 %	114.160,55	138.134,27				
		12	21 %	58.039,23	70.227,47				
		13	21 %	55.863,56	67.594,91				
		14	21 %	28.077,02	33.973,20				
		15	21 %	384.729,14	465.522,27				
		16	21 %	201.290,29	243.561,25				
		17	21 %	280.681,91	339.625,11				
		18	21 %	136.299,14	164.921,96				
		19	21 %	106.148,84	128.440,09				
		20	21 %	54.634,81	66.108,12				
		21	21 %	177.474,00	214.743,54				
		22	21 %	88.737,00	107.371,77				
	2	23	21 %	26.932,27	32.588,05	730.500,00	**883.905,00**		
		24	21 %	1.761,37	2.131,26				
		25	21 %	56.493,17	68.356,74				
		26	21 %	3.694,65	4.470,53				
		27	21 %	103.555,79	125.302,51				
		28	21 %	54.594,61	66.059,48				
		29	21 %	98.620,48	119.330,78				
		30	21 %	52.919,75	64.032,90				
		21	21 %	43.261,82	52.346,80				
		32	21 %	23.789,68	28.785,51				
		33	21 %	108.962,47	131.844,58				
		34	21 %	6.624,92	8.016,15				
		35	21 %	74.326,18	89.934,67				
		36	21 %	5.202,83	6.295,42				
		37	21 %	37.708,11	45.626,82				
		38	21 %	32.051,90	38.782,80				
	3	39	21 %	34.002,20	41.142,67	200.800,00	**242.968,00**		
		40	21 %	5.501,56	6.656,89				
		41	21 %	21.058,90	25.481,27				
		42	21 %	11.018,02	13.331,81				
		43	21 %	19.820,81	23.983,18				
		44	21 %	10.766,67	13.027,67				
		45	21 %	25.947,26	31.396,19				
		46	21 %	12.771,24	15.453,20				
		47	21 %	20.373,38	24.651,79				
		48	21 %	11.203,32	13.556,02				
		49	21 %	18.282,87	22.122,28				
		50	21 %	10.053,75	12.165,04				
	4	51	21 %	80.408,89	97.294,76	896.900,00	**1.085.249,00**		
		52	21 %	13.010,16	15.742,29				
		53	21 %	246.895,03	298.742,99				
		54	21 %	15.011,22	18.163,58				
		55	21 %	120.878,90	146.263,47				
		56	21 %	93.403,12	113.017,77				
		57	21 %	184.629,48	223.401,67				
		58	21 %	142.663,20	172.622,47				
	5	59	21 %	81.517,78	98.636,51	182.600,00	**220.946,00**		
		60	21 %	40.758,89	49.318,26				
		61	21 %	40.215,55	48.660,82				
		62	21 %	20.107,78	24.330,41				
DRAGER HISPANIA, SAU	6	63	21 %	203.280,00	245.968,80	354.403,45	**428.828,18**	**354.403,45**	**428.828,18**
		64	21 %	14.228,98	17.217,06				
		65	21 %	127.938,74	154.805,88				
		66	21 %	8.955,74	10.836,44				
					TOTAL	6.124.503,45	7.410.649,18		

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 7/8

TERCERO.- En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm93P74RD4RT97RJVWZZKW93ZH3	PÁG. 8/8